



REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS EN LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA (Aprobada en Junta de Facultad con fecha 22/12/2011)

Aunque en la programación del calendario de exámenes globales se procura, en la medida de lo posible, la no coincidencia entre cursos sucesivos, el número elevado de exámenes a realizar hace que esto no siempre pueda conseguirse.

En previsión de esta posibilidad y otras circunstancias personales de carácter excepcional, y con el deseo de facilitar el derecho a examen de los/as alumnos/as de la Facultad de Economía y Empresa, se propone que la convocatoria de incidencias prevista en la normativa de exámenes de la UMU se articule de la siguiente manera:

PRIMERO. Convocatoria de incidencias.

1. Se efectuará por el decanato a propuesta del responsable de la asignatura o del estudiante o estudiantes afectados, oídas las dos partes.
2. Serán objeto de convocatoria de incidencia los siguientes supuestos:
 - a. Coincidencia de fechas entre pruebas de asignaturas de distinto título, cuando exista autorización al estudiante para la realización de estudios simultáneos.
 - b. Circunstancia personal acreditada, de carácter excepcional^(*), que impida al estudiante la realización de la prueba en las condiciones convocadas, a criterio del centro.
 - c. Coincidencia con una actuación en representación de la Universidad de Murcia o participación en sesiones de órganos colegiados como representante de estudiantes, siendo en ambos casos necesario acreditar dicha asistencia completa.
 - d. Coincidencia de pruebas globales de distintas asignaturas del mismo curso en un plazo inferior a 24 horas.

^(*)Catástrofe de tipo natural, fallecimiento de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, citación a un juicio, intervención quirúrgica inaplazable. En todos los casos la realización del examen será la que figura en el punto quinto de este documento.



SEGUNDO. **Solicitud.** El alumno podrá solicitar la convocatoria de incidencias, en uno o varios exámenes, mediante una instancia dirigida al Sr/a. Decano/a de la Facultad de Economía y Empresa en la cual se expondrán los motivos que justifican la petición. Si se tratara de coincidencia de exámenes, se indicarán los datos de la convocatoria oficial de los exámenes afectados. La instancia deberá estar firmada por el alumno interesado pudiendo ser presentada por él o por la persona que le represente.

TERCERO. **Plazo de presentación.**

- a. Con carácter general, las solicitudes deberán presentarse con una antelación de, al menos, **30 días naturales antes del inicio del período de exámenes** en las convocatorias de enero y junio y según el plazo establecido para cada curso por el Decanato en la convocatoria extraordinaria.
- b. En el caso de circunstancia personal acreditada, de carácter excepcional, que no fuera conocida con la antelación necesaria para cumplir con el plazo general del apartado a. la solicitud de incidencia se presentará tan pronto se produzca teniendo como **plazo máximo de 3 días naturales después de la celebración del examen.**

CUARTO.

A la vista de las solicitudes se determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como, de acuerdo con el departamento implicado, la fecha, lugar y modalidad de la misma.

QUINTO. **Fecha de la convocatoria de incidencias.** Como norma general la fecha de examen de la convocatoria de incidencias se fijará después del periodo de exámenes y antes de la fecha de entrega de actas establecida por la Universidad de Murcia. En ningún caso se podrá celebrar el examen en fecha posterior a la entrega de actas de cada convocatoria.



SIXTO.

La convocatoria de incidencias será comunicada a los directores de departamento, profesores y alumnos afectados. A los departamentos se les comunicará, además, el motivo de la incidencia.

SEPTIMO.

La convocatoria de incidencias será fijada para el examen del curso inferior en los años pares y para el de curso superior en los años impares. Si, excepcionalmente, coincidieran dos exámenes pertenecientes al mismo curso, la incidencia será fijada para el convocado en segundo lugar; si coincidieran las horas de inicio, el Decano/a, a la vista de las alegaciones de las partes, acordará lo que considere pertinente.

OCTAVO.

En caso de que la incidencia se deba a la coincidencia de exámenes, el alumno deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia que deberá presentar en el examen correspondiente a la convocatoria de incidencias del que se celebre en segundo lugar.

NOVENO.

- a. Una vez concedida la convocatoria de incidencias para una asignatura, el alumno perderá el derecho a examinarse en la convocatoria general correspondiente, siempre y cuando no renuncie a la convocatoria de incidencias al menos 6 días antes de la convocatoria general.
- b. En caso de que el alumno no se presentase al primero de los exámenes afectados por la incidencia, pierde su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen y figurará como no presentado.

DECIMO. No obstante lo manifestado en esta normativa, ha de tenerse en cuenta que las fechas oficiales para la realización de los exámenes globales serán las aprobadas por la Junta de Centro antes de que comience el período de matriculación de cada curso académico.